

BANDO

El Ayuntamiento de Banejúzar, ante el desconocimiento por parte de los usuarios de las vías públicas de titularidad municipal respecto de las señales y marcas viales que regulan el tráfico, la circulación de vehículos a motor y la seguridad vial y con el fin de evitar comportamientos erróneos en el estacionamiento que supongan el colapso de los viales, informa la interpretación y contenido de las señales verticales de prohibición R-308c y R-308d, que regulan el estacionamiento quincenal de gran parte de las vías de la localidad.

R-308c

ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO LA PRIMERA QUINCENA



Prohibición de estacionamiento, en el lado de la calzada en que esté situada la señal, desde las nueve horas del día 1 hasta las nueve horas del día 16. Salvo indicación en contrario, la prohibición comienza en la vertical de la señal y termina en la intersección más próxima. No prohíbe la parada.

R-308d

ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO LA SEGUNDA QUINCENA



Prohibición de estacionamiento en el lado de la calzada en que esté situada la señal, desde las nueve horas del día 16 hasta las nueve horas del día 1. Salvo indicación en contrario, la prohibición comienza en la vertical de la señal y termina en la intersección más próxima. No prohíbe la parada.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Banejúzar, a 25 de julio de 2016

EL ALCALDE

Antonio Bernabé Bernabé